

**BASES  
PARA LA PROVISION DE CARGOS DE  
TÉCNICO EN RADIOISÓTOPOS**

**DENOMINACIÓN:** Técnico en Radioisótopos - Código B214

**CARACTERÍSTICAS:** Escalafón B2, Gº 8, Técnico III Código 101

**CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN:** Efectivo.

Será de aplicación el Art. 5 del Estatuto de los funcionarios no docentes.

Art. 5º-Provisorio- "Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto".

**TIPO, REQUISITOS Y CLASE DE CONCURSO:**

**Tipo de concurso:** Abierto

**Requisitos:**

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Edad, hasta 45 años al momento de cierre de la inscripción;(1)
- b) Poseer título de Técnico en Radioisótopos expedido o revalidado por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la UdelaR, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.(2)

**Nota:**

(1) Quedarán exonerados del límite de edad quienes a la fecha de cierre del llamado se desempeñen en un Servicio de la Universidad de la República, como funcionarios, becarios o pasantes y que reúnan los demás requisitos de inscripción.

(2) En aquellos casos de títulos en trámite se aceptará la inscripción con la constancia de la Escuela que acredite la calidad de tal.

Será requisito indispensable para la toma de posesión, acreditar el título respectivo y su registración en el Ministerio de Salud Pública según la normativa vigente. En caso contrario se procederá a proveer el cargo con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido en el cuadro de ganadores. (Res. Comisión Directiva Hospital de Clínicas 2.12.08)

## **INSCRIPCIONES:**

**Inscripciones vía web:** La inscripción se realizará a través de la página web del Hospital de Clínicas, [www.hc.edu.uy/concursos](http://www.hc.edu.uy/concursos) o directamente en la página [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy).

Los inscriptos deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas que se establezcan, las cuales serán comunicados a través de las web mencionadas.

### **Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción**

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad (original y copia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia). En el momento de la toma de posesión del cargo deberá presentar última constancia de voto.
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia). En el momento de la toma de posesión del cargo en el Hospital de Clínicas, deberá presentar la vacuna de Hepatitis B vigente (Decreto N° 317/005 del 19/09/05).
- Título de Técnico en Radioisótopos expedido o revalidado por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la UdelaR, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública. (original y fotocopia)
- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar la **Actuación funcional** que acredite dicho vínculo (funcionario, becario, pasante).
- Carpeta conteniendo:
  - Relación de antecedentes (currículum vitae)
  - Otros documentos probatorios mencionados en la relación de antecedentes.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

### **Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación**

#### **Carpeta**

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados).

El tribunal podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae) el cual deberá ser confeccionado según el orden establecido en “Antecedentes” (ítems 1.1,1.2 y 1.3)
- **Documentos probatorios:**
  - **Actividades formativas.** Educación Formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, e institución.
  - **Actuación funcional en instituciones públicas o actividad privada** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y

datos para su ubicación. En caso de ser funcionario de la UdelaR, presentar el formulario "Constancia para concursos", expedido por el área de Personal indicando si el funcionario tiene o no sumario de aptitud funcional.

- **Reseña de actividades desempeñadas en instituciones públicas o actividad privada.** La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto. En la misma debe constar las funciones y actividades desempeñadas, así como su valoración por parte del responsable del sector.

#### **Notificaciones:**

El concursante deberá denunciar su domicilio real y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el concursante tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Los concursantes serán notificados de **todos los actos, resultados e información general** sobre el concurso a través del sitio web: [www.hc.edu.uy/concursos](http://www.hc.edu.uy/concursos) o directamente en [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy)

El acto de homologación del fallo del llamado y la convocatoria para la designación, se notificarán personalmente.

**Clase de concurso:** Antecedentes y pruebas.

**1. ANTECEDENTES: ..... Hasta 100 puntos**

**1.1 Formación ..... hasta 60 puntos**

1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo..... hasta 25 puntos

1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros).....hasta 35 puntos

**1.2 Experiencia.....hasta 25 puntos**

Experiencia en cargos similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.

**1.3 Otros méritos..... hasta 15 puntos**

Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente o como orientador de capacitación, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR.

Otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

#### **1.1 Formación**

Educación formal relacionada con el cargo. Título, escolaridad y otros estudios formales.

Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación, fecha de realización, grado de actualización.

## 1.2 Experiencia

Experiencia en cargos similares. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

## 1.3 Otros méritos

Actuación en instancias de cogobierno. Participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc.

Actuación docente, o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar.

Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad.

Concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR: Se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, meritos y oposición).

Otros méritos que guarden relación directa con las funciones del cargo.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

## Deméritos

### a- Detracción para los funcionarios de la UdelaR

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas.( Res. N°65 CDC del 2.07.85.)

### Sanciones y suspensiones

### Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses .....	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días .....	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación y Observación.....	3 puntos

### Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

## **b- Detracción para los postulante externos a la UdelaR**

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a las referencias o informes fehacientes de actuaciones que las ameriten.

## **2. PRUEBAS..... Hasta 120 puntos**

Consistirá en la realización de **dos pruebas** prácticas las que se puntuarán de 0 a 60 puntos cada una, considerándose eliminado todo concursante que obtenga menos del 50% del puntaje en cada prueba.

Las pruebas podrán tener una de las siguientes estructuras:

### **1) Realización de un estudio centellográfico**

Duración: a criterio del Tribunal.

- Preparación del radiofármaco partiendo del eluido de un generador o su similar, de reactivos prontos y del protocolo escrito de la técnica. De acuerdo al criterio del Tribunal, lo anterior podrá sustituirse por el fraccionamiento de un radiofármaco ya preparado.
- Administración de la dosis al paciente con la excepción de aquellos procedimientos en los cuales la dosis es inyectada en días previos al estudio.
- Ejecución de la técnica más adecuada al procedimiento en cuestión mediante técnica planear, SPECT o SPECT gatillado.
- Procesamiento digital de la información si fuera necesario.

### **2) Resolución de una situación problemática**

Se le proporcionará una situación problemática al postulante dentro de su área de competencia. La misma podrá incluir datos clínicos de los pacientes, imágenes centellográficas, curvas, etc. Se realizarán preguntas concretas basadas en dicha situación.

Duración: contarán con un plazo máximo de 90 minutos.

### **TEMARIO:**

- Centellograma de perfusión miocárdica
- Centellograma de perfusión cerebral
- Centellograma de pool cardiovascular.
- Centellograma tiroideo y de paratiroides
- Chequeo perfilográfico con radioyodo
- Centellograma pulmonar por perfusión y por inhalación
- Centellograma para la detección de sangrado digestivo
- Centellograma renal y evaluación de la función renal por separado
- Seriocentellograma renal.
- Centellograma óseo.
- Centellograma de MIBG
- Centellograma con análogos de la somatostatina
- Técnicas de cirugía radioguiada
- Tratamiento con fuentes radiactivas abiertas

**Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.**

**Provisión del Cargo**

Los ganadores de concursos de ingreso, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de tres días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, la vacuna de hepatitis B (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05) y carné de salud vigente (a efectos de gestionar el certificado de aptitud psico-física en la DUS). Los convocados que pasado este plazo y que posteriormente hayan concluido los trámites y obtenido la aptitud psicofísica serán designados cuando exista una vacante.

**El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido habilitará a la Sección Designaciones a continuar con la convocatoria de la lista de prelación.**

MI/mf

-----